



DECRETO N° 82/2020 D.E.

SANTA ANA, 16 de Septiembre de 2020

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para las obras de reparación de la defensa en el camping municipal y la construcción de la defensa en la curva de Drewanz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Santa Ana mediante los convenios que la vincula a la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se ha comprometido a la reparación de la defensa en el camping municipal y la construcción de la defensa en la curva de Drewanz.-

Que, estas obras se realizan con financiamiento de la Delegación Argentina de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande -

Que, atento a que las obras se ejecutan por administración Municipal y para continuar con las mismas se hace necesaria la adquisición de colchones reno en malla hexagonal y tapa en malla hexagonal.-

Que, corresponde en virtud del Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Santa Ana, disponer el llamado a una Licitación Pública a la que se le asignará el N° 08/2020.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONER el llamado a Licitación Pública a la que se le asignará el N° 08/2020, con el objeto de adquirir 90 unidades de colchón reno en malla hexagonal a doble torsión y 10 unidades de Tapa en malla hexagonal a doble torsión, cuyas demás características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los pliegos licitatorios, los cuales forman parte del presente.-

ARTICULO 2º) APROBAR los pliegos de condiciones particulares, generales y especificaciones técnicas que se adjunta formando parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJAR el día Jueves 01 de Octubre de 2020 a las 10,00 hs. para la apertura de los sobres de la presente Licitación.-

ARTICULO 4º) DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º).-

ARTÍCULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Jefe del Departamento Contable Municipal Cr. Julio C. Fochesatto, Director de Obras y Servicios Públicos Dn. Cristian Carlos René Scatularo, y por el Concejo Deliberante los concejales Víctor Rogelio Erizaga y Alejandra Itatí Zampedri.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, publicar, registrar y archivar.-